

RESOLUCIÓN NÚMERO 001432 DE 22 DE DICIEMBRE 2023

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 -2025"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, Decreto No. 1670 de 2019, Decreto 0319 de 2023 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)"*.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 115 consagra: *"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo (...)"*

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados (...)"*.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3º del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020; indica que: *"En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa"*.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales"

Que en el artículo 2.2.14.2.13 de la norma ibidem, indicó que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de

RESOLUCIÓN NÚMERO 001432 DE 22 DE DICIEMBRE 2023

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 -2025"

dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que mediante **Resolución No. 001739 del 9 de noviembre 2021**, *"Por la cual se conforma la comisión de personal del Ministerio del Deporte para la vigencia 2021 – 2023"*, fue conformada la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte para la vigencia 2021 – 2023.

Que ante el vencimiento del período de la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte de correspondiente al período 2021-2023, la entidad adelantó el proceso de convocatoria para la elección de los representantes de los empleados ante el mencionado órgano, llevándose a cabo una jornada de sufragio virtual, conteo y escrutinio de los votos, el día 29 de noviembre de 2023.

Que el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *"Serán elegidos representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales"*.

Que, conforme a los resultados obtenidos en las elecciones, fueron elegidos representantes principales y suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal, para el período 2023- 2025 los siguientes servidores:

REPRESENTANTES FUNCIONARIOS	
PRINCIPALES	SUPLENTES
WILLIAM HERNANDO RINCON RAMOS	PIEDAD CACAIS LUNA
DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ	CARLOS ANDRES PINEDA MORATO

Que la Ministra del Deporte designó como representantes de la Entidad ante la Comisión de Personal para el periodo referido, a los servidores públicos que desempeñan los siguientes cargos:

REPRESENTANTES ENTIDAD	
Asesor del Despacho	JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO - Conformar para el período 2023-2025, la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte de la siguiente manera:

1. Como representantes de la Entidad designados por la ministra del Deporte a los servidores públicos que desempeñan los siguientes cargos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001432 DE 22 DE DICIEMBRE 2023

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 -2025"

REPRESENTANTES ENTIDAD	
ASESOR DEL DESPACHO	JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA

2. Como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte, elegidos a través de votación directa por parte de los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción a:

REPRESENTANTES FUNCIONARIOS	
PRINCIPALES	SUPLENTES
WILLIAM HERNANDO RINCON RAMOS	PIEDAD CACAIS LUNA
DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ	CARLOS ANDRES PINEDA MORATO

ARTÍCULO SEGUNDO – FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, son funciones de la Comisión de Personal, las siguientes:

Funciones de Vigilancia:

- Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

Funciones de participación:

- Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de estos.
- Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición de clima organizacional.

• Funciones de instancia en reclamaciones laborales:

La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:

- Derecho preferencial de incorporación o sus efectos
- Desmejoramiento de las condiciones laborales
- Derecho preferencial de encargo

RESOLUCIÓN NÚMERO 001432 DE 22 DE DICIEMBRE 2023

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte para la vigencia 2023 -2025"

Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral. Finalmente, las Comisiones de Personal deben:

- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
- Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO - PERIODO. Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección y/o designación.

ARTÍCULO CUARTO - REGLAMENTO. Los miembros de la Comisión de Personal que representan a los empleados y a la entidad darán cumplimiento al Reglamento Interno de la Comisión de Personal del Ministerio del Deporte.

ARTÍCULO QUINTO - VACANCIAS. Las faltas temporales de los miembros titulares, representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, serán provistas por los miembros suplentes.

PARÁGRAFO - En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo.

ARTICULO SEXTO - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID BIBIANA RODRÍGUEZ CORTÉS
Ministra del Deporte

Revisó:	Luis David Garzón Chaves– Secretario General	Firma: 
Revisó:	Liliana Maribel Mora González – Asesora del Despacho.	Firma: 
Revisó:	Luz Amparo Jiménez Pérez – Coordinadora GIT Talento Humano	Firma 
Proyecto:	Lennys Isabel Solano H.– Contratista Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 